



(ORDINARIA LABORAL)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2012.00420-00

DEMANDANTE: HERMES RAFAEL NAVARRO GARCIA

DEMANDADO: CEMENTOS ARGOS S.A.. – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó hacer la liquidación de costas por la Secretaría del Juzgado, estando pendiente aprobar dicha liquidación de costas. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Veintidós (22) de Agosto dos mil veintidós (2022)..


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Veintidós (22) de Agosto dos mil veintidós (2022).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que se efectuó la liquidación de costas por la secretaria del juzgado, se ordenará su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día Veintidós (22) de agosto de 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
2012-00420